

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA ZCAP2

ZCAP2, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

PORTADA

A. DATOS GENERALES:

- Denominación Social y clave de pizarra:
ZCAP2, S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. "ZCAP2" (La Sociedad o el Fondo)
- Clasificación:
Especializada en Acciones
- Clases y series accionarias:
Serie "A"
Serie "B" clase "MF"
Serie "B" clase "E"
- Domicilio Social y dirección de la Sociedad Operadora:
El domicilio social de la Sociedad Operadora es la Ciudad de México, Distrito Federal, con oficinas en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 40, Piso 7 "Torre Esmeralda I" Col. Lomas de Chapultepec C.P. 11000, México Distrito Federal.
- Página de Internet: invex.com
Contacto invexsi@invex.com
- Fecha de autorización del prospecto:
22 de Mayo de 2009.
- "Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora"
- Denominación Social de la Operadora:
INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, INVEX Grupo Financiero.
- Días y horarios para la recepción de órdenes:
La recepción de solicitudes de operación de compra/venta será en el horario comprendido de las 9:00 a 13:30 horas, tiempo de la Ciudad de México en todos los días hábiles.

La recepción de solicitudes de compra/venta través de Internet será durante las 24 horas en los siete días de la semana, ajustándose a lo siguiente:

a)	Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 0:00 a las 13:30 horas tiempo de la Ciudad de México en día hábil, se registrará la orden ese mismo día.
b)	Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 13:31 a las 23:59 horas tiempo de la Ciudad de México, o bien, en cualquier horario de un día inhábil, la orden se registrará el día hábil inmediato siguiente.
- Debido a que la sociedad podría invertir hasta el 100% de su cartera en valores de renta variable, no existe recompra garantizada; por lo que se atenderán las recompras de los accionistas conforme se realicen los valores de la cartera de la sociedad, por lo que existe el riesgo de no contar con los recursos necesarios para hacer frente a las solicitudes de recompra de los inversionistas, tratando en todo momento de no afectar los porcentajes de composición de la cartera.
- La información contenida en el prospecto es responsabilidad del Fondo. La Sociedad de Inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
- La Sociedad Operadora, y en su caso las sociedades distribuidoras, no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad, por lo que la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
- La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página de Internet invex.com.

B. INDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

- a) Objetivos y horizonte de inversión
- b) Políticas de inversión
- c) Régimen de inversión
- i) Participación en instrumentos financieros derivados
- ii) Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos de inversión
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
- e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD

- a) Posibles adquirentes
- b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos mínimos
- d) Plazo mínimo de permanencia
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
- f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Comité de valuación
 - iv) Otros prestadores
- g) Costos, comisiones y remuneraciones

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

- a) Consejo de administración de la Sociedad
- b) Estructura del capital y accionistas
- c) Ejercicio de derechos corporativos

4. REGIMEN FISCAL

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

7. INFORMACION FINANCIERA

8. INFORMACION ADICIONAL

9. PERSONAS RESPONSABLES

10. ANEXO.- Cartera de inversión

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no este contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo".

C. CONTENIDO:

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

Ofrecer al inversionista persona física o moral, la opción de invertir sus recursos en acciones que integran el capital social de empresas listadas y/o que coticen en la Bolsa Mexicana de Valores así como invertir también en acciones extranjeras que se encuentren listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones que le brinden una estrategia de inversión basada en empresas que ofrezcan oportunidades de inversión en el largo plazo con potencial de capitalizar rendimientos.

La Sociedad toma como referencia el 50% del Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores y el 50% del índice NASDAQ COMPOSITE disminuyendo los costos correspondientes a la serie adquirida. La fuente donde se puede consultar públicamente dichas referencias son: www.bmv.com.mx, y/o www.bloomberg.com y/o www.finance.yahoo.com

La Sociedad está orientada tanto a pequeños, medianos y grandes inversionistas que busquen invertir en instrumentos de alto riesgo.

En virtud de que el Fondo puede invertir hasta el 100% de sus activos en acciones listados en el SIC o en acciones listadas y/o que coticen en la Bolsa Mexicana de Valores, existe el riesgo de que el rendimiento se aleje de manera considerable de su base de referencia, pudiendo ser a favor o en contra dependiendo de la composición que tenga la cartera del Fondo.

La Sociedad se clasificará como Especializada en Acciones puesto que invertirá como mínimo el 80% del Activo Total en acciones.

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión es el riesgo de mercado, caracterizado principalmente por el riesgo de movimientos en los precios de las acciones; el horizonte de inversión de la Sociedad es de largo plazo y la permanencia mínima recomendada en ZCAP2 es de por lo menos 1 año.

b) Políticas de Inversión

La Sociedad seguirá una estrategia de administración activa, en la que buscará aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia por lo que se considera agresiva.

La selección de valores en que invertirá la Sociedad se realizará conforme a lo siguiente:

- Se invertirá primordialmente en acciones listadas y/o que coticen en la Bolsa Mexicana de Valores y/o en acciones extranjeras listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones.
- La selección de acciones listadas tanto en la Bolsa Mexicana de Valores como en el Sistema Internacional de Cotizaciones se enfocará principalmente en indicadores como múltiplos precio utilidad, precio a valor en libros, valor de la empresa a flujo de operación (que reflejen valores de mercado subvaluados con respecto a los múltiplos señalados anteriormente).
- En cuanto a la inversión en instrumentos de deuda se invertirá tanto en instrumentos gubernamentales, bancarios y/o privados en directo o en reporto.
- La inversión de los valores de deuda será mayoritariamente en pesos en tasas nominales, generalmente de corto plazo respetando los parámetros establecidos en el régimen de inversión de la sociedad.
- La sociedad invertirá mayoritariamente en valores de deuda con calificación AAA y se complementará con valores AA y hasta A-.
- Los instrumentos de deuda emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, así como los instrumentos de deuda privados deberán contar con una calificación crediticia en escala nacional o equivalente mínima de "A" . Las contrapartes con las que se establezcan operaciones también deberán cumplir con esta condición.

La política establecida por la Sociedad será la de mantener al menos el 1% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses por lo que no existe recompra garantizada..

La sociedad no invertirá en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece su sociedad operadora.

c) Régimen de inversión

El Fondo operará de acuerdo a lo establecido en las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSION	% MINIMO	% MAXIMO
	DEL ACTIVO TOTAL	
La inversión en valores de Renta Variable. (Acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a estas)	80%	100%
1) Valores que se encuentren listados y/o que coticen en la BMV.	0%	100%
2) Valores que se encuentren listados en el SIC.	0%	100%
3) Inversión por emisora listada y/o que cotice en la BMV.	0%	40%
4) Inversión por emisora listada en el SIC.	0%	40%
5) La inversión en certificados de participación ordinaria sobre acciones, en valores referidos a índices accionarios o en canastas de acciones (e.g. NAFTRAC's).	0%	50%
b) Activos objeto de inversión de deuda en pesos y/o en dólares.	0%	20%
1) Valores emitidos por el Gobierno Federal en directo o en reporto.		20%
2) Valores emitidos, aceptados o avalados por instituciones de crédito en directo o en reporto.		20%
3) Inversiones en depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior denominados tanto en pesos como en moneda extranjera.		20%
4) Papel privado en directo o en reporto.		20%

c) Valores de fácil realización, y/o valores con vencimiento menor a tres meses.	1%	
d) Operaciones de préstamo de valores, con apego a las disposiciones legales aplicables y con un plazo no mayor a 1 (un) año.	0%	50%
e) Valor en riesgo.		20%

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cálculos, a excepción del VaR, el cual se computara con relación al activo neto de la sociedad.

i) Participación en instrumentos financieros derivados

La sociedad se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados.

ii) Estrategias temporales de inversión

El fondo no aplicará ninguna estrategia temporal de inversión, por lo que se apegara en todo momento a su estrategia original sin importar cual sea el entorno.

d) Riesgos de inversión

Al mantenerse activos en concordancia con el régimen de inversión definido para esta Sociedad, debe considerarse que las posiciones mantenidas están expuestas a riesgos que pueden generar un impacto positivo o negativo en el precio de las acciones del fondo, siendo el principal riesgo el desempeño del precio de los títulos accionarios. En los puntos que se presentan a continuación, se menciona de manera general las actividades ó controles instrumentados tendientes a evaluar y controlar la exposición a cada riesgo, así como un nivel de riesgo de una cartera representativa de una sociedad de inversión de este tipo.

Es importante señalar que cualquier sociedad de Inversión no está exenta de presentar pérdidas de materializarse eventos desfavorables, independientemente de su objetivo, clasificación y características, mismas que pueden verse reflejadas en una disminución del precio de las acciones representativas del capital del fondo. Sin embargo, también debe destacarse que las características recién mencionadas en conjunto con la administración de la Sociedad son factores primordiales que pueden aumentar ó disminuir la magnitud de las pérdidas ante este tipo de eventos.

i) Riesgo de Mercado.- Es la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de una sociedad de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, índices de precios, entre otros.

En primera instancia, al invertirse en títulos accionarios, un desempeño menos adecuado al esperado por los participantes del mercado por parte de una emisora (ó de la economía / entorno en donde se desenvuelve esta última) puede generar una caída en el precio de su acción, generando una minusvalía en el precio de la sociedad que la mantenga, por lo que este tipo de riesgo es muy alto.

Al poder invertir hasta 20% en instrumentos de deuda otra fuente de riesgo, es el incremento en los niveles de las tasas de interés que generaría una pérdida en el valor de los primeros.

Como fuente de riesgo secundaria, si una cartera incluye instrumentos denominados en divisas diferentes al peso, un movimiento a la baja en el tipo de cambio de las mismas impactaría negativamente la valuación de la acción de la sociedad. Finalmente, además de estar expuesto a factores de riesgo de mercado nacionales, al permitir el régimen de inversión la adquisición de instrumentos emitidos por entidades extranjeras, es posible estar expuesto a factores de riesgo de mercado de esta índole.

El impacto que los distintos factores de riesgo generan sobre el valor de los activos es capturado dentro de los precios actualizados de valuación determinados por el proveedor de precios, información que la sociedad está obligada a respetar y utilizar de acuerdo a la regulación. El riesgo de mercado es controlado por diferentes mediciones, principalmente el denominado Valor en Riesgo (VaR) de la cartera, el cual estima la pérdida máxima que el portafolio puede presentar en un horizonte (28 días) y a un intervalo de confianza determinado (95%).

La metodología utilizada para el cálculo del VaR es la de simulación histórica con 500 días de historia ó escenarios.

La sociedad presentó una medición máxima del VaR durante el año de 2008 equivalente al 10.1620 % del valor de sus activos netos, mientras que el promedio de VaR en el mismo periodo representó el 7.953% del valor de sus activos netos.

El límite de VaR es una medida que contribuye a limitar una posible pérdida en el valor de la sociedad en un plazo determinado. Por ejemplo, para el límite de VaR de la sociedad de 20% (el cual considera un horizonte de 28 días) y suponiendo una inversión en esta sociedad de \$100,000, se esperaría que la pérdida que se puede experimentar al concluir el plazo de los siguientes 28 días no será mayor a \$20,000.

ii) Riesgo de Crédito.- Es la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan las sociedades de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por las citadas sociedades de inversión.

De esta manera, este tipo de riesgo se materializaría principalmente en caso que el emisor de un instrumento de deuda mantenido incumpliera su obligación de pagar los montos a favor de los tenedores de sus instrumentos de deuda. Es importante señalar que este riesgo está presente incluso previo al vencimiento de los valores, ya que el precio de mercado de éste disminuye en caso de que la probabilidad de incumplimiento del emisor se incremente.

Para mitigar este tipo de pérdida potencial, la sociedad invertirá en instrumentos de deuda emitidos por instituciones que mantengan una calificación en escala nacional de largo plazo de al menos "A-" o comparables en escala global ó de corto plazo, proporcionada por una agencia especializada de reconocido prestigio.

La sociedad invertirá mayoritariamente en valores de deuda con calificación AAA y se complementara con valores AA y A-.

El nivel de riesgo de los emisores así calificados corresponde a “una fuerte capacidad de pago tanto de intereses como principal, aún cuando es más susceptible a efectos adversos por cambios circunstanciales o de las condiciones de la economía que la deuda calificada en las categorías superiores”, por lo que se deduce que la exposición de la sociedad a este tipo de riesgo es baja.

iii) Riesgo de liquidez.- Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Este riesgo se puede materializar en el caso que la sociedad se vea obligada a recomprar un monto importante de sus acciones a un mismo tiempo; para ello podría requerir liquidar algunas de sus posiciones por lo que, de ser un monto importante de un valor particular ó de no existir liquidez en el mercado, el precio de venta se vería castigado para poder obtener la liquidez necesaria.

Debido a que la sociedad podría invertir hasta el 100% de su cartera en valores de renta variable, el riesgo de liquidez representado por la posibilidad de que la sociedad no pueda hacer frente a la salida simultánea de los inversionistas es muy alto.

iv) Riesgo Operativo.- Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

Debido a las actividades que una sociedad de inversión realiza, este tipo de riesgos se puede presentar principalmente derivado de errores humanos involuntarios en los procesos, así como por fallas relacionadas con equipos tecnológicos.

Este tipo de riesgos es mitigado a través de la documentación de las actividades, la identificación y evaluación de los riesgos implícitos en ellas así como en la definición e implementación de controles que disminuyan la severidad ó posibilidad de que los riesgos operativos se materialicen.

La exposición al riesgo operativo de la sociedad es baja.

v) Riesgo Contraparte.- Es la posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

De manera análoga al riesgo de crédito, éste se presenta cuando se mantiene un derecho a recibir de una contraparte flujos de efectivo, radicando la diferencia en que no se trata del caso particular de un valor del cual la contraparte es el emisor.

Nuevamente, este riesgo se controla al darse preferencia a productos y procedimientos de control que aseguren un riesgo de contraparte mínimo ó prácticamente inexistente, además de establecerse relaciones sólo con contrapartes que cuenten con una calificación de riesgo crediticio superior por una agencia calificadora, siendo la exposición a este tipo de riesgo baja.

La Sociedad realizará sus inversiones en mercados que garanticen la transparencia y claridad en la realización de operaciones, estableciéndolas con contrapartes que se ubiquen en una escala local superior o igual a “A-”.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.- Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, se podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedara en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, el Fondo, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presente, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los accionistas del Fondo.

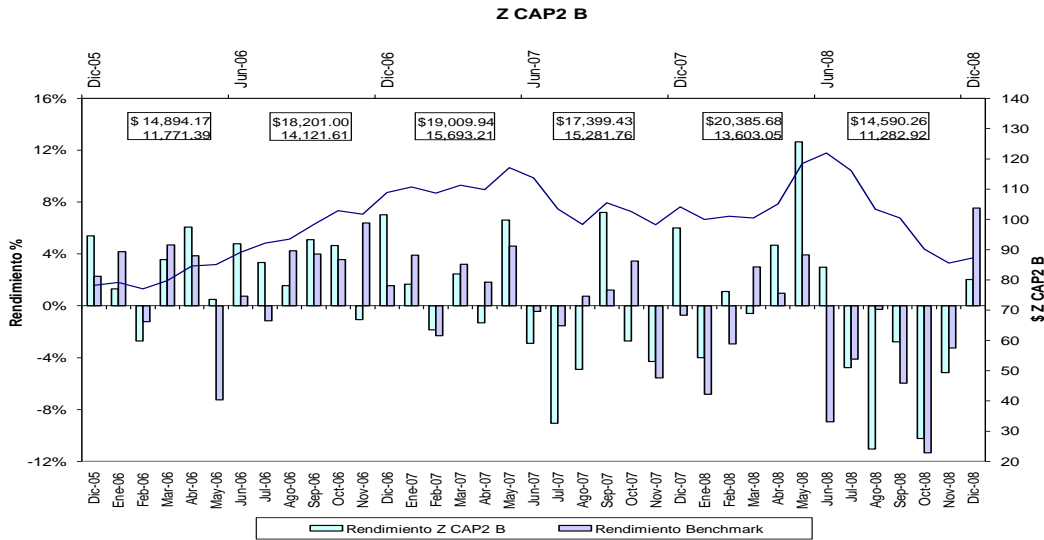
vii) Riesgo Legal.- Es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la Sociedad

Al respecto, la sociedad cuenta con procedimientos a través de los cuales, previamente a la celebración de los actos jurídicos, se analiza la validez de los mismos, requiriendo para ello un estudio respecto de la documentación necesaria que permita el diagnóstico para la adecuada instrumentación del acto jurídico de que se trate. Por otro lado, la sociedad cuenta con los controles necesarios que permiten en su caso, estimar los montos de pérdidas potenciales derivados de eventuales resoluciones judiciales o administrativas desfavorables. Adicionalmente la sociedad cuenta con una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos. Finalmente, el área jurídica de la sociedad da a conocer a sus directivos y empleados las nuevas disposiciones legales y administrativas que inciden en las operaciones que realiza la propia sociedad.

La exposición al riesgo legal del fondo es baja.

e) Rendimientos

i) Gráfica de rendimientos



ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

TABLA DE RENDIMIENTOS										
Rendimientos Efectivos	Ultimo mes (Dic 08)		Ultimos 3 meses (Oct 08 a Dic 08)		Ultimos 12 meses (Dic 07 a Dic 08)		Mes de rendimiento Alto		Mes de rendimiento Bajo	
	Efectiva	Real	Efectiva	Real	Efectiva	Real	Efectiva	Real	Efectiva	Real
	Z CAP2 B	2.04%	1.34%	-13.12%	-15.26%	-16.15%	-21.28%	12.65%	12.77%	-11.04%
Benchmark	7.54%	6.80%	-8.10%	-10.36%	-27.39%	-31.84%	7.54%	6.80%	-11.34%	-11.94%

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD

a) Posibles adquirentes

Las acciones representativas del capital social de la Sociedad podrán ser adquiridas por personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras.

La distribución de las clases “E” y “MF” de la serie “B” está determinada por las reglas que se mencionan a continuación:

Las acciones serie “B” clase “E” están destinadas para los inversionistas que se encuentran en el supuesto del Artículo 58 de la Ley del ISR estas podrán ser adquiridas por fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y primas de antigüedad constituidos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR); la Federación, los Estados, el Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.

Asimismo, podrán adquirir acciones representativas del capital social de la Sociedad de la Clase “E”: (i) los organismos descentralizados sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria, (ii) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, (iii) las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, (iv) las cuentas o canales de inversión que se implemente con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR, (v) los estados extranjeros en caso de reciprocidad, (vi) los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, (vii) los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, (viii) las sociedades de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva inversiones de fondos de pensiones y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la Federación, al Distrito Federal, Estados, Municipios, organismos

descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.

Las acciones Serie "B" Clase "MF" podrán ser adquiridas por: (i) todas aquellas personas físicas, mexicanas o extranjeras, instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas, y (ii) por todas aquellas personas morales, mexicanas o extranjeras, instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas morales extranjeras, Casas de Bolsa, instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, fondos de ahorro, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, así como por Invex Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Invex Grupo Financiero (en lo sucesivo la Operadora) y por Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero y Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (en lo sucesivo las Distribuidoras)

b) Políticas para la compra de acciones

Las solicitudes de compra y venta de acciones de la Sociedad podrán ser instruidas por los medios que se establezcan en los contratos establecidos con las Distribuidoras del fondo, entre los cuales destacan los siguientes:
vía telefónica; o,
vía Internet por medio de la página invex.com

La asignación de órdenes se realizará de acuerdo al principio de Primeras Entradas Primeras Salidas en condiciones normales, para cualquier otra condición la asignación se realizará conforme se establece en los párrafos siguientes.

Los inversionistas que en razón de las modificaciones al régimen de inversión, o de recompra de la Sociedad, contenidas en el prospecto de información, y que en virtud de dichas modificaciones no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el fondo les recompre el 100% de sus acciones a precio de valuación sin la aplicación de diferencial alguno. Se establecerá un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones para que el inversionista manifieste dicho derecho; transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Debido a que la sociedad podría invertir hasta el 100% de su cartera en valores de renta variable, no existe recompra garantizada; por lo que se atenderán las recompras de los accionistas conforme se realicen los valores de la cartera de la sociedad, tratando en todo momento de no afectar los porcentajes de composición de la cartera.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

La recepción de solicitudes de compra/venta será en el horario comprendido de las 9:00 a 13:30 horas, tiempo de la Ciudad de México en días hábiles.

La recepción de solicitudes a través de Internet será durante las 24 horas en los siete días de la semana, ajustándose a lo siguiente:

- | | |
|----|---|
| a) | Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 0:00 a las 13:30 horas tiempo de la Ciudad de México en día hábil, se registrará la orden ese mismo día. |
| b) | Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 13:31 a las 23:59 horas tiempo de la Ciudad de México, o bien, en cualquier horario de un día inhábil, la orden se registrará el día hábil inmediato siguiente. |

La Operadora y las Distribuidoras deberán ajustarse a los horarios señalados en este numeral.

No existe plazo de anticipación para solicitar órdenes de compra venta de acciones de la Sociedad.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realice la Bolsa y/o el Indeval. Dicho cambio se dará a conocer en invex.com

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de la sociedad se ejecutaran el mismo día de su recepción

La forma de liquidación de las operaciones de compra y venta será realizada de conformidad a lo establecido en el contrato que celebre el cliente con las Distribuidoras, al precio que resulte aplicable en términos del párrafo siguiente.

El precio de liquidación será el que se determine el día de la operación, con el diferencial que en su caso se aplique y cuyo registro aparecerá en la Bolsa de Valores el día hábil siguiente.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, se podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedara en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, el Fondo, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la

forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presente, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

iii) Liquidación de las operaciones

Las solicitudes de compra y venta de acciones de la Sociedad se ejecutaran todos los días hábiles y se liquidarán 72 horas hábiles posteriores a su ejecución.

La forma de liquidación de las operaciones de compra y venta será realizada de conformidad a lo establecido en el contrato que celebre el cliente con las Distribuidoras.

Para la liquidación de las operaciones el inversionista deberá contar con los recursos disponibles desde la fecha en que solicite la operación.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor la sociedad podrá suspender las operaciones de compra y/o venta de las acciones de la sociedad. Así mismo la CNBV ante estas circunstancias tiene la facultad de ordenar la suspensión temporal de las compras-ventas de las acciones representativas del capital de la sociedad y también podrá suspender las operaciones ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que puedan generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

La sociedad no tiene montos mínimos.

d) Plazo mínimo de permanencia

El plazo mínimo de permanencia es de tres días hábiles.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

El consejo de Administración de la Sociedad ha determinado que cualquier inversionista podrá adquirir hasta el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad por serie y/o clase, a excepción de la serie "A", la cual solo podrá ser adquirida por la Sociedad Operadora, las Distribuidoras y los Socios Fundadores.

El porcentaje de la tenencia accionaria que cada inversionista tiene en posición, se incluirá en el estado de cuenta que cada Distribuidora le haga llegar.

f) Prestadores de servicios

Conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión, la contratación de los prestadores de servicios, será evaluada anualmente por el Consejo de Administración de la Sociedad; dando aviso de dicha evaluación a través de los estados de cuenta que entreguen las Distribuidoras a los inversionistas y/o mediante Internet en la dirección electrónica: invex.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras. De igual manera se utilizaran los mismos medios de comunicación cuando la Sociedad realice cualquier cambio en los prestadores de servicios.

Para mayor información del fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo o bien acceder a la pagina de Internet invex.com.

i) Sociedad Operadora.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Inversión, la Sociedad suscribió con Invex Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Invex Grupo Financiero un contrato de prestación de los servicios de administración de activos, distribución de acciones, contabilidad y administrativos, pudiendo contratar también con otros terceros la distribución de las acciones representativas de su capital y los servicios de valuación.

Los datos generales de la Operadora son:

- Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho # 40 piso 7 Torre Esmeralda I Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F, 11000.
- Teléfono: (01)55-5350-3333
- Página de Internet: invex.com

El Consejo de Administración de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, INVEX Grupo Financiero, está integrado por 15 miembros propietarios y 15 suplentes, quienes están relacionados con la misma, cuyos nombres y cargos a continuación se señalan:

CONSEJERO PROPIETARIO	CARGO	CONSEJERO SUPLENTE	CARGO
Juan Bautista Guichard Michel	Presidente	Gilles Alain Boud'Hors Leautaud	Consejero
Patrick Doucet Leautaud	Vicepresidente	Philippe Doucet Leautaud	Consejero
Graciano Guichard Michel	Consejero	Luis Barroso Día Torre	Consejero
Alberto Weill Brean	Consejero Independiente	Bernardo Elosua Robles	Consejero Independiente
Madeline M. C. Bremond Santacruz	Consejero Independiente	Agustín Gutiérrez Espinosa	Consejero Independiente
Jorge Dunand Aramburu	Consejero Independiente	Alberto Dunand Raymond	Consejero Independiente
Jorge Orozco Laine	Consejero Independiente	Lorenzo Orozco Valdés	Consejero Independiente
Juan David Michel	Consejero	Federico Flores Parkman Noriega	Consejero

Francisco Javier Barroso Díaz Torre	Consejero	Edgar Alejandro Perdomo Licerias	Consejero
Roberto Diez de Sollano Díaz	Consejero	Pablo Francisco Cuevas Palacios	Consejero
Francois J.P. Pams Guichard	Consejero	Raúl Mendez Segura	Consejero
Gregorio Sánchez Galduroz	Consejero Independiente	Juan Suberville Tron	Consejero Independiente
Cesareo Fernández Gonzalez	Consejero Independiente	Fernando del Castillo Elorza	Consejero Independiente
Eduardo Berrondo Avalos	Consejero Independiente	Jorge Barrero Stahl	Consejero Independiente
Alberto Guillermo Saavedra Olavarrieta	Consejero Independiente	Pedro Velasco Alvarado	Consejero Independiente

Carlos Alberto García Cardoso	Comisario Propietario	Jorge Tapia del Barrio	Comisario Suplente
-------------------------------	-----------------------	------------------------	--------------------

Luis Enrique Estrada Rivero [*]	Secretario	Mauricio Ramón Chaidez García [*]	Prosecretario
---------------------------------	------------	-----------------------------------	---------------

[*] No forman parte del Consejo de Administración

ii) Sociedad Distribuidora.

Las empresas que la Operadora contrató para realizar directamente la distribución de las acciones representativas del capital de la Sociedad como Distribuidoras Integrales son Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Invex Grupo Financiero y Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (en lo sucesivo las Distribuidoras).

iii) Sociedad Valuadora.

La valuación de las acciones representativas del capital de la sociedad la realiza el Comité de Valuación (en lo sucesivo el Comité), con base en la información proporcionada por el proveedor de precios y la Operadora.

El precio de valuación de las acciones representativas del capital social pagado del Fondo se determinará diariamente, a excepción de los días que se establezcan como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión Nacional Bancaria y Valores

iv) Otros Prestadores.

La custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones representativas del capital de la Sociedad fue contratada con Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero y con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, pudiendo contratar este último con otras Instituciones Financieras debidamente autorizadas para proporcionar dicho servicio.

El depósito de valores fue contratado con S.D. Indeval, S.A., Institución para el Depósito de Valores.

La sociedad ha celebrado contrato de prestación de servicios con la sociedad calificadora de valores Fitch, S.A. de C.V.

La sociedad proveedora de precios denominada Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V., es la encargada de proporcionar esta información para la valuación de los Activos Objeto de Inversión del Fondo.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

- a) Por la administración de activos, distribución de acciones representativas del capital social de la Sociedad, la contabilidad y demás servicios administrativos, la Sociedad pagará mensualmente, a la Operadora, un máximo del 0.4167% mensual sobre el importe de los activos netos diarios de la Sociedad. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- b) Por la proveeduría de precios, la Sociedad pagará mensualmente un importe fijo establecido en la relación contractual entre la Sociedad y el proveedor de precios. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- c) Por el servicio de calificación la Sociedad pagará trimestralmente un importe fijo establecido en la relación contractual entre la Sociedad y la Calificadora. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- d) Por la custodia de activos objeto de inversión y de acciones representativas del capital de la Sociedad, la Sociedad no pagará directamente comisión alguna a Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero ni a Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero. La remuneración por este concepto lo realiza la Operadora bajo los términos que pacte con INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero y con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
- e) Los gastos generados por el depósito de valores, serán liquidados por INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V. INVEX Grupo Financiero o por Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero a S.D. Indeval, S.A., Institución para el Depósito de Valores, por lo que la Sociedad no pagará ni provisionará mensualmente importe alguno por este concepto.

Adicionalmente la Sociedad pagará: gastos notariales, de publicación, cuotas a la CNBV y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., honorarios de auditoría, y demás gastos, cuotas y comisiones que se deriven de su operación.

CONCEPTO	ULTIMOS 12 MESES DICIEMBRE 2008 SERIE "A"	ULTIMOS 12 MESES DICIEMBRE 2008 SERIE "B"
Cuota de Administración	0.75%	0.75%
Cuota de Distribución (Banco y Casa de Bolsa)	1.75%	1.75%
Otros	0.45%	0.45%
TOTAL	2.95%	2.95%

Nota: A partir del presente prospecto, la serie "B" se dividirá en las clases "MF" y "E".

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Sociedad o la Operadora, o en su caso, la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de la Sociedad, deberán ser previamente aprobados por sus respectivos consejos de administración e informados a los titulares de las acciones con una antelación de por lo menos 5 días antes de su entrada en vigor, a través de la dirección electrónica invex.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, la Sociedad deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el apartado "2.f Prestadores de Servicios", entre los activos netos promedio de la propia Sociedad durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con el inversionista no se encuentre expresamente estipulado el concepto, cobro y procedimiento de las comisiones mencionadas en las disposiciones legales aplicables, así como la periodicidad en que sean cobradas, ni la Operadora ni las Distribuidoras, se encontrarán facultadas para aplicar su cobro.

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de administración de la Sociedad

El Consejo de Administración de la Sociedad se encuentra conformado por 5 Consejeros Propietarios, 5 Consejeros Suplentes, un Prosecretario y un Secretario suplente de los cuales 2 Consejeros Propietarios y 2 Consejeros Suplentes tiene la calidad de independientes en términos de la Ley de Sociedades de Inversión, el resto de los Consejeros es decir 3 Consejeros Propietarios y 3 Consejeros Suplentes, son Consejeros relacionados con el Grupo Financiero al que pertenece la sociedad operadora.

CONSEJERO PROPIETARIO	CARGO	SECTOR	AÑOS COMO MIEMBRO DEL CONSEJO
Patrick Doucet Leautaud	Presidente	Financiero	15 Años
Gilles Boud'Hors Leautaud	Vocal	Financiero	15 Años
Juan David Michel	Vocal	Financiero	14 Años
Pedro Velasco Alvarado	Vocal Independiente	Legal/Financiero	5 Años
Agustín Gutiérrez Espinosa	Vocal Independiente	Legal/Financiero	5 Años
Luis Enrique Estrada Rivero	Secretario	Legal/Financiero	15 Años

CONSEJERO SUPLENTE	CARGO	SECTOR	AÑOS COMO MIEMBRO DEL CONSEJO
Francisco J. Barroso Díaz Torre	Vocal	Empresarial/Financiero	15 Años
Federico Flores Parkman Noriega	Vocal	Financiero	14 Años
Francois J.P. Pams Guichard	Vocal	Financiero	14 Años
Fernando Del Castillo Elorza	Vocal Independiente	Legal/Financiero	4 Años
Juan Pablo Rosas Pérez	Vocal Independiente	Legal/Financiero	1 Año
Mauricio Ramón Chaidez García *	Secretario Suplente	Legal/Financiero	3 Años

Gilles Boud'Hors Leautaud	Director General	Financiero	15 Años
---------------------------	------------------	------------	---------

[*] No forma parte del Consejo de Administración

La relación de los Consejeros con la Sociedad, los Consejeros no independientes, son funcionarios de entidades del mismo grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Los cambios correspondientes a la integración del Consejo de Administración de la Sociedad serán notificados y estarán a disposición de los inversionistas, a través la página de Internet: invex.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Los consejeros, directivos y empleados que prestan sus servicios a la sociedad operadora así como a la sociedad de inversión están sujetos al Manual de Conducta y Valores Institucionales de Invex Grupo Financiero, S.A. DE C.V.

Tal y como lo marca el manual de conducta y con el fin de evitar en todo momento la ocurrencia de conflictos de interés, el personal de INVEX deberá tener en cuenta los siguientes principios orientadores:

Transparencia: La celebración de negocios o prestaciones de servicios financieros podrá considerarse con esta característica cuando los términos y condiciones pactados para llevarlos a cabo se apeguen a principios de equidad, seguridad, honestidad y apertura.

Integridad: Se entiende como tal la obligación que tienen los prestadores de servicios financieros de obrar simultáneamente de manera honesta, franca, fiel y objetiva, con relación a los demandantes de sus servicios.

Los consejeros, funcionarios y empleados de INVEX deberán revelar la naturaleza y extensión de cualquier conflicto o incluso indicio de conflicto entre sus propios intereses (personales, sociales o políticos) y los de la organización o clientes, en función a sus responsabilidades, nexos o relaciones.

Las inversiones realizadas por la Sociedad con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero en valores emitidos, aceptados o avalados por cualquier entidad que forme parte del mismo grupo financiero al que pertenece la Operadora serán a precio de mercado, evitando en todo momento cualquier conflicto de interés y cuidando el beneficio de la Sociedad.

Los inversionistas que posean el 10% o más del capital social de la emisora, deberán apegarse a la información sobre sus operaciones y tenencia conforme lo marca el artículo 112 de la Circular Única de Sociedades de Inversión que a la letra dice: "Los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, a fin de cumplir con la obligación de informar a la Comisión de las operaciones que realicen con valores emitidos por la sociedad emisora a la cual se encuentren vinculados conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley del Mercado de Valores, deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas que al efecto establezca la sociedad de inversión correspondiente en el prospecto de información a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, quedando dicha información a disposición de la Comisión, en esas sociedades". Dichos inversionistas deberán informar esta situación al contralor normativo de la Operadora dentro de los primeros 10 días hábiles después de concluido cada trimestre.

b) Estructura del capital y accionistas

La sociedad es de capital variable con un capital social autorizado de \$592'410,500.00 (quinientos noventa y dos millones cuatrocientos diez mil quinientos pesos 00/100), representado por 20,000,000 veinte millones) de acciones. La parte mínima fija del capital sin derecho a retiro es la cantidad de \$1'000,018.54 (un millón dieciocho pesos 54/100), representada por 33,761 (treinta y tres mil setecientas sesenta y una) acciones nominativas de la Serie "A", íntegramente suscritas y pagadas, en efectivo, con valor nominal de \$29.620525 (veintinueve punto seis dos cero cinco dos cinco pesos) cada una. Las acciones representativas del capital mínimo fijo únicamente podrán transmitirse con la previa autorización de la CNBV, quien la otorgará o negará discrecionalmente de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión.

La parte variable del capital social asciende a la cantidad de \$591'410,481.46 (quinientos noventa y un millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y un pesos 46/100) y está representada por 19'966,239 (diecinueve millones novecientas sesenta y seis mil doscientas treinta y nueve) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B", las cuales tendrán un valor nominal de \$29.620525 (veintinueve punto seis dos cero cinco dos cinco pesos) y se encuentran en la Tesorería de la Sociedad, a efecto de que sean ofrecidas para su suscripción y pago sin que rija el derecho de preferencia establecido en la Ley de Sociedades Mercantiles, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Inversión.

Las acciones de la Serie "B", se dividen a su vez en dos clases, la Serie "B" Clase "MF" y Serie "B" Clase "E", las cuales son distintas entre si por el tipo de inversionistas que pueden adquirirlas, y por las comisiones a que estén sujetas. La serie "B" Clase "MF" está representada hasta por 17'966,239 (diecisiete millones novecientas sesenta y seis mil doscientas treinta y nueve) acciones y la Serie "B" Clase "E" hasta por 2'000,000 (dos millones) de acciones ordinarias y nominativas. Las acciones de la Serie "B" en sus distintas Clases tienen un valor nominal de \$29.620525 (veintinueve punto seis dos cero cinco dos cinco pesos) cada una y se encuentran en la Tesorería de la Sociedad, a efecto de que sean ofrecidas para su suscripción y pago sin que rija el derecho de preferencia establecido en la Ley de Sociedades Mercantiles, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Inversión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en apego a las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, la Serie "B" que comprende las acciones representativas de la parte variable del capital social, se dividió en dos clases de acciones, es decir la Clase "MF" y la Clase "E" con las siguientes particularidades:

Las acciones Serie "B" Clase "MF" podrán ser adquiridas por personas físicas y morales que pueden adquirir desde 1 (UNA) acción hasta 17'966,239 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE) acciones.

Las acciones serie "B" clase "E" podrán ser adquiridas por los inversionistas que se encuentren en el supuesto del artículo 58 de la ley del ISR que pueden adquirir desde 1 (UNA) acción hasta 2'000,000 (DOS MILLONES) de acciones.

La Sociedad podrá adquirir las acciones que emita, sin que para el efecto sea aplicable la prohibición establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en los términos y con las limitaciones y modalidades establecidas en la Ley de Sociedades de Inversión y en las reglas generales dictadas al respecto por la CNBV. En tanto la Sociedad sea propietaria de acciones emitidas por ella, no podrán ejercitarse los derechos corporativos inherentes a dichas acciones.

Al 30 de abril de 2009 la sociedad mantenía 2'515,423 acciones en circulación con 112 accionistas.

La sociedad no registró inversionistas con más del 30% de una serie accionaria y se tienen 6 clientes con más del 5% del capital social.

La sociedad no es controlada directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con está ni participan en la administración de la sociedad.

c) Ejercicio de derechos corporativos

En el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, el Fondo tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. El Fondo, al mantener una participación significativa en una emisión, no actuará en forma activa en las decisiones y participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas, sólo si esto implica una pérdida relevante en la participación de la emisión de que se trate.

4. REGIMEN FISCAL

A partir del 1° de enero de 2003, se modifica el régimen fiscal aplicable a las sociedades de inversión, estableciéndose que dichas sociedades no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta, siendo sus integrantes o accionistas los contribuyentes de este impuesto.

Sociedades de inversión de renta variable

Los integrantes o accionistas de estas sociedades, que no estén considerados en el Artículo 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, determinarán los rendimientos acumulables, conforme al régimen que corresponda por los intereses, dividendos y ganancia en enajenación de acciones.

Las personas físicas integrantes de estas sociedades, acumularán solamente los intereses reales gravados devengados a su favor, derivados de los títulos de deuda que contenga la cartera de inversión de la sociedad.

Las personas morales integrantes o accionistas de estas sociedades, determinarán los intereses devengados a su favor por sus inversiones en este tipo de sociedades, sumando la ganancia en la venta de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones al último día del ejercicio, en términos nominales. Adicionalmente las personas morales podrán deducir el ajuste por inflación de sus inversiones, determinado en los términos de los artículos 46, 47 y 48 de la LISR.

Tratándose de residentes en el extranjero, esta gravada la ganancia proveniente de la enajenación de las acciones emitidas por la sociedad de inversión.

Obligaciones de la sociedad de inversión

Las sociedades de inversión están obligadas a retener mensualmente el impuesto sobre la renta que le corresponda a los intereses gravados provenientes de su cartera de inversión.

Dicho impuesto se determina aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses (cartera de inversión gravada).

El impuesto enterado por la sociedad de inversión podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas, siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses devengados.

Asimismo, anualmente determinarán e informarán a sus integrantes o accionistas, mediante la entrega de una constancia, el monto de los intereses nominales y reales, devengados por la sociedad de inversión, así como el monto de las retenciones efectuadas que le corresponda acreditar a cada uno.

En el caso de extranjeros, el impuesto se calculará aplicando a la ganancia obtenida por la enajenación de las acciones de la sociedad de inversión de que se trate, la tasa de retención que corresponda, tomando en consideración al beneficiario efectivo de dicha ganancia.

La sociedad de inversión podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestataria o prestamista y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

La sociedad de inversión tiene la obligación de enterar mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate sobre el monto del capital que de lugar al pago de los intereses.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto y se calculara para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el numero de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos a que se refiere el art. 9 de la ley del ISR (cuponados) lo que resulte de multiplicar el numero de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

En operaciones de préstamo de valores se entiende que no hay enajenación por la entrega de los bienes prestados al prestatario por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación. En el caso de incumplimiento, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores.

Por lo anterior se concluye el régimen fiscal del préstamo de valores para las sociedades de inversión conforme lo siguiente:

Los premios devengados a cargo o a favor por préstamo de valores se consideran intereses.

Como prestamista de títulos de deuda, seguirá considerando dichos títulos como parte de la cartera gravada sujeta a retención durante los días en que dure el préstamo.

Como prestataria no considerara los títulos de deuda recibidos en préstamo como parte de la cartera gravada sujeta a retención ya que no son de su propiedad.

Como prestamista de acciones (RV) se considerara como base para el cálculo de la retención del ISR, el monto del capital sobre el cual se determine el premio por el préstamo de valores.

Como prestataria de acciones (RV) no se tiene obligación de calcular ISR, ya que los títulos no son de su propiedad.

Los premios devengados a favor por préstamo de valores de títulos de deuda serán acumulables en términos nominales para personas morales y en términos reales para personas físicas. Los premios devengados a favor por préstamo de valores de acciones serán acumulables en términos nominales para personas físicas y morales.

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha: 22 de Mayo de 2009
Numero de oficio: 152-2/77480/2009

La Sociedad de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, la Sociedad, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado a la Sociedad la autorización correspondiente, por medio de la Operadora o

Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, pudiendo ser efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto de información y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de recompra, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones se derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

La sociedad deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente en que se haya notificado la autorización a las distribuidoras las modificaciones al prospecto.

El nuevo texto del presente prospecto con los cambios correspondientes será notificado dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado a la Sociedad la autorización correspondiente y estará a disposición de los inversionistas, a través la página de Internet: invex.com y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Cambios importantes que realizo la sociedad a su prospecto respecto de la versión anterior autorizada:

Se modifica el Prospecto de Información por la entrada en vigor de la circular única y se actualiza de manera general. Se adiciona el apartado de riesgos incluyendo un límite máximo de VaR.

Cambios en el régimen de inversión y al régimen de recompra.

Ampliación del horario de operación.

Cambio de clasificación.

Nuevas clases de series.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

La información pública de la Sociedad, puede consultarse en la página de internet: invex.com, la cual consiste en precio, clasificación, cartera semanal, cartera mensual e informe trimestral, La información que se está obligado a entregar a la Comisión, es la referente a reportes del siguiente orden: Contables, valuación, régimen de inversión e información corporativa. La información relevante se dará a conocer a los accionistas en la citada página de internet, o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

La Sociedad exhibirá en sus oficinas y en las de la Operadora y las Distribuidoras el informe de la cartera de valores integrante de sus activos, el cual deberá incluir la clasificación. Dicho informe estará disponible por escrito el último día hábil de cada semana para aquellos inversionistas que lo soliciten y se actualizará al día hábil anterior al que corresponda.

La publicación de la Cartera de Valores se efectuará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, misma que contendrá la relación de los activos que integren la cartera de valores de la Sociedad a fin del período anterior de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, asimismo las Distribuidoras informarán en el estado de cuenta correspondiente, el nombre de al menos un periódico en el que se haya publicado dicha Cartera de Valores.

Los estados de cuenta de los inversionistas incluirán la descripción detallada de todas las operaciones efectuadas entre el inversionista y la Sociedad, tanto la posición y valuación de acciones al último día del corte del período, como las correspondientes al corte del período anterior, incluyéndose la información referente a los cobros que a cargo del inversionista lleven a cabo. Estos estados de cuenta se enviarán a los inversionistas por los medios que determinen las Distribuidoras.

7. INFORMACION FINANCIERA

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor, publicarán los estados financieros trimestrales y anuales en la página electrónica invex.com. Los estados financieros anuales serán publicados dentro de los noventa días siguientes a su fecha de corte.

8. INFORMACION ADICIONAL

La rentabilidad de la Sociedad puede variar cuando por condiciones de mercado disminuya la operatividad dificultando la realización de las operaciones. Asimismo todos los gastos realizados deben ser considerados dentro de las expectativas de rendimiento de la Sociedad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informará que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del fondo.

La Sociedad está sujeta a la inspección y vigilancia de la CNBV.

Todas las condiciones, operaciones, cumplimientos al régimen de inversión y de recompra contenidos en el presente prospecto, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

9. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Gilles Boud' hors Leautaud

Luis Enrique Estrada Rivero

Delegados miembros del consejo de administración

Gilles Boud' hors Leautaud

Director General

10. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión puede consultarse en la página de internet: invex.com

ZCAP2

INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

EMISORA	SERIE	CALIF/BURS	IMPORTE A MERCADO	%
INDUSTRIALES				
1 MASECA	B	BAJB	36,350	18.91
1 GCC	*	MEDB	25,503	13.27
SERVICIOS				
0 GNP	*	MINB	40,883	21.27
OTROS				
1 ACCELSA	B	MINB	53,649	27.92
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES				
1A UTSI	*	ALTB	32,558	16.94
REPORTOS				
94 NAFINCB	05	mxAAA	3,252	1.69
T O T A L			<u>\$ 192,195</u>	<u>100.00</u>

SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE
LA CLASIFICACIÓN DE LA SOC. DE INV. ES AGRESIVA

CARTERA AL 30 DE ABRIL DEL 2009